



Dies marauctis

SELLO VARTO DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y VNO.

para la paga de las dhas alcavalas y cientos leñidos hechos por
considerarse por frutos de la vendadora a quien no se atienden los pre-
sbitales a pontificos y al por ser de segunda venta y en esta con form.
Su Nombre Lopez participe en el dho a Rendam q es de pie de las
dha. Encom. concerto con el juez de alcavalas y cientos que lo por
su Mag. en esta lra q aña de pagar por la venta de frutos de la
na proximo. par. por cuia. Causas y la demas q a favor de esta.

Placen que protejan Representar piden y Suplican
a su Mag. y señores del dho. re. Al. Consejo de Non

denen Manden se observe en el cumplimiento y con-
de dhas Reales prohibiciones. Que se Recorran y si en al-
bia otra Cosa fueren. Revuider de Mandar estan presos
de obedecer como leales vasallos y para Justificaz. de la Respu-
ta. Mandaron q el sei. de ayuntamiento ponga a continuacion
de ella tra. de la copia de la dha carta acordada q esta en el libro
Capitular y tomamos. haga el sei. de alcavalas por lo que to-
ca a el dho. Conjuero. Para guarda del
derecho de la Villa se quede en traslado
de las Reales Prohibiciones. Y Resp.
Puestas.

nob en aizin
Co

